

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2019-00186-01
Demandante: Diana Stephania Hurtado Jiménez.
Demandado: Interfísica del Cauca.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTESE EL RECURSO DE APELACION, instaurado por la apoderada judicial de la parte demandada contra el Auto Interlocutorio N° 076 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán © el 15 de marzo de 2021, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **DIANA STEPHANIA HURTADO JIMÉNEZ** frente a **INTERFÍSICA DEL CAUCA LTDA.**

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6832577d2e90c3c7990c2415d186129fee39e4746eeab33780053e80a843a61c

Documento generado en 26/03/2021 04:20:39 PM

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2019-00186-01
Demandante: Diana Stephania Hurtado Jiménez.
Demandado: Interfísica del Cauca.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>